MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 421

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 070/2024, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TARGET S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" – PLURIANUAL - ID N° 432.388.

Asunción, 14 de marzo del 2025.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" – PLURIANUAL - ID N° 432.388, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGGIES/DG N° 1084/2025 con fecha 28 de febrero de 2025, en la cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la gestión de una adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 070/2024, suscripto con la firma TARGET S.A., con RUC N° 80025423-6, en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" – PLURIANUAL - ID N° 432.388.

Que, en la referida nota se informa que; "El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato, considerando el Memorándum DPURM N° 1216/2024 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos y que aun cuenta con saldos a ejecutar, y a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en la Planilla de Ejecución contractual." (SIC)

Que, en fecha 21 de febrero de 2025, vía Nota DGGIES/DG N° 886/2025, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello." (sic).

...///

Lic. Paola Gaona Paredes
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
TESÃI HA TEKO PORÃVE
MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 421

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 070/2024, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TARGET S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" – PLURIANUAL - ID N° 432.388.

Asunción, 14 de marzo del 2025.

Hoja 2 de 3.-

Que, al respecto se encuentra vigente la Resolución D.N.C.P. N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", cuyo *Artículo 9° inc. d.) La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista. (Sic.)*

Que, en ese sentido el pedido de modificación contractual obedece, considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 5695/19 "POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE A LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de extensión, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los servicios dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad de los sets de bombas de infusión en cuestión, de manera a dar atención adecuada a los pacientes.

Que, el Contrato Abierto N° 070/2024 cuenta con 50% de ejecución y su vigencia contractual fenece el 15 de marzo de 2025, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación a la vigencia contractual, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 104/2025, de fecha 10 de marzo de 2025, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Lic. Paola Gaona Paredes
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 421

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 070/2024, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TARGET S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" – PLURIANUAL - ID N° 432.388.

Asunción, 14 de marzo del 2025.

Que, por Resolución S.G. N° 075, de fecha 27 de febrero de 2025 *"POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINNISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, Y SE ESTABLECEN DIRECTIRCES, se establece en su artículo 7: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Menor Cuantía Nacional, Licitaciones Públicas Nacionales y las Licitaciones Públicas Internacionales establecidas en la Ley No 7021/22; hasta la suma de guaraníes cien mil millones (G. 100.000.000.000), correspondientes a la UOC No 1 Nivel, y para las demás UOC y las Sub UOC, excepto SENASA e INCAN". (Sic)*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR** la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 070/2024, suscripto con la firma TARGET S.A., con RUC N° 80025423-6, en el marco de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 88/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PARA EL HOSPITAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" – PLURIANUAL - ID N° 432.388, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2°. **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. **ORDENAR** que la firma TARGET S.A., con RUC N° 80025423-6, presente la extensión de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Artículo 4°. **AUTORIZAR** al titular de la DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD, a suscribir la adenda respectiva.

Artículo 5°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP /BS - DOC
14 MAR. 2025 HORA: 14:06
47774/25 FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ECON. VICTOR BERNAL
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Lic. Paola Gaona Paredes
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL